



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 157

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Diecisiete (17) de Febrero
del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio Contencioso
Demandante LUZ PIEDAD TAFUR VARGAS
Demandado: CHRISTIAN GUSTAVO MEJIA
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00322-00

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el llamamiento público realizado al señor CHRISTIAN GUSTAVO MEJIA y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que haya comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **EDUAR SAMUEL POSADA GIRALDO**, portador de la Tarjeta Profesional No. 289.035 del Consejo Superior de la Judicatura con email: infolex@lexdigitalgroup.com.co, como curador Ad-Litem de **CHRISTIAN GUSTAVO MEJIA**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Notificado el designado se le conceden 03 días para excusarse de ser procedente conforme a la ley. Cumplido el mismo en silencio, téngase por aceptada la curaduría, y por posesionado, debiéndose remitir la demanda, y transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje comienza a correr el término de traslado. Líbrese la correspondiente comunicación.



SEGUNDO: Se fijan para gastos al curador y cargo de la parte demandante, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00), los que debe consignar a la cuenta del juzgado o en su defecto pagarlos al profesional designado luego de contestación de la demanda, debiendo acreditar el pago en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

